

ACLARACIÓN DE DUDAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 4000/2023 (SIGLO 622/2023) CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS POR LA MODALIDAD DE RENTING PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA (CONTR 2023 0000738177)

Ante la presentación de dudas por las distintas personas interesadas en la licitación del expediente de contratación 4000/2023 arriba especificado, y el entendimiento de la pertinencia de algunas de las mismas y, por tanto, de su aclaración y publicación, se procede a publicar las respuestas a las dudas consideradas procedentes en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.

Asimismo, con fecha 8 de septiembre de 2023, se ha publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, **Resolución por la que se subsanan determinados errores materiales detectados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas del expediente a.m. 4000/2023 (siglo 622/2023), acuerdo marco con una única empresa para el suministro de vehículos mediante la modalidad de renting para la renovación de la flota de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (CONTR 2023 0000738177)**

- **Consulta nº 1:**

Cuando se indica el precio unitario de cada vehículo, ¿se entiende que es mensual, no?

Si la respuesta es afirmativa, ¿me podrían indicar como hay que rellenar el anexo de los precios? Es decir, ¿se indica el precio por mes de cada vehículo, o por lo contrato por año?

Respuesta:

El precio unitario es por vehículo y mensual. En la Resolución de 8 de septiembre de 2023 antes mencionada, se define con mayor precisión el precio unitario y su obtención. En el **ANEXO VII “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** que también ha sido objeto de revisión se indican los conceptos.

- **Consulta nº 2:**

1. El lote 15 pone como ejemplo el modelo Peugeot 308. Este vehículo no trae faros antiniebla que es un requisito genérico. Lo admitirían?
2. Por otro lado, en el pliego hablan de Luces de cruces led y por otro hablan de criterio de valor de las luces diurnas led. Pueden indicarnos si cualquiera de las dos opciones son valorables en criterios adicionales?

Código:	6hWMS829PFIRMA2PE2EyhpetLEbnKR	Fecha	11/09/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





Respuesta:

1. Con carácter general se exige que todos los vehículos ofertados dispongan de faros antiniebla delanteros y luz antiniebla trasera.
2. Los criterios de adjudicación están especificados en la cláusula 7.4.1. del PCAP, en ellos se valora el criterio técnico automático “Luces de cruce LED”, con una ponderación de 1. En la revisión se ha eliminado toda referencia a luces de día.

• **Consulta nº 3:**

Con respecto a la licitación de referencia, ¿sería posible la liquidación de kilómetros a la finalización del contrato?

Respuesta:

Según establece el punto 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el abono/cobro por el exceso/defecto del kilometraje, según proceda, se hará a la finalización del periodo de validez del contrato basado de todos los vehículos del mismo tipo o bien cada año. Será el contrato basado el que lo determine.

• **Consulta nº4:**

1. ¿Se puede ofertar a lotes distintos de la agrupación 1, o hay que ofertar a toda la agrupación 1?
2. ¿El vehículo de sustitución lo puede recoger y devolver el usuario en la capital de provincia o tiene que entregarse/recogerse por el adjudicatario en las oficinas del usuario?
3. ¿En el caso de no haber disponibilidad de vehículos similares, se acepta vehículo turismo estándar como sustitución?
4. ¿En la ITV hay que incluir la recogida y entrega del vehículo, o el traslado a la ITV lo hace el usuario?
5. Se solicita que los vehículos admitan biocombustible, pero hay marcas que lo prohíben para evitar averías ¿se aceptan vehículos/marcas que no admitan biocombustibles?
6. Se solicitan interlocutores por provincia, pero en una multinacional los servicios están centralizados en pool de atención al Cliente ¿se aceptan servicios centralizados?
7. ¿El sistema de GPS con localización a tiempo real y consumo de combustible real, puede ser con decalaje de unos minutos y combustible estimado? Para ser a tiempo real hay que conectarse al OBD del vehículo con lo que supone de mayor coste y riesgo de averías
8. ¿Cuándo se solicitan los vehículos licitados, una vez se adjudica el contrato, o al ser modalidad de Acuerdo Marco se pueden ir solicitando por cada uno de los Centros durante la vida del mismo?

Código:	6hWMS829PFIRMA2PE2EyhpetLEbnKR	Fecha	11/09/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





Respuesta:

1. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación,
*“El objeto del presente AM es la licitación de 15 lotes distribuidos en 2 agrupaciones y 2 lotes sueltos ...
A estos efectos, se entenderá por lote cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del suministro, y por agrupación de lotes el conjunto de lotes agrupados con arreglo a los criterios que establece el órgano de contratación, cuya adjudicación debe realizarse conjuntamente a una única persona licitadora en razón a la interdependencia de sus componentes.”*

Por ello, en caso de ofertar a una agrupación, la oferta deberá realizarse a todos los lotes que componen la misma.
2. Tal y como establece la cláusula 2.4 del PPT, la recogida y devolución de los vehículos de sustitución se realizará en el taller asignado por el contratista o en el centro de trabajo al cual se encuentre adscrito el vehículo, a convenir con el responsable de la flota de vehículos del Hospital, Área de Gestión Sanitaria, Distritos de Atención Primaria, Centros Regionales de Transfusión, Tejidos y Células o Servicios Centrales del SAS (en adelante responsable de flota) donde se encuentre adscrito el vehículo.
3. De acuerdo con la mencionada cláusula 2.4 del PPT, el vehículo que el adjudicatario pondrá a disposición de SAS, sin coste adicional, será de características iguales o superiores al sustituido en cuanto a su número de plazas, su capacidad de carga y tracción 4x4 en su caso. Dispondrá también de los mismos servicios y condiciones.
4. La cláusula 2.3 del PPT establece que corresponderán al adjudicatario todas las gestiones relativas a la ITV, que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, así como todos los gastos derivados de la misma. Igualmente será a cargo de la empresa adjudicataria todas las reparaciones y actuaciones necesarias que sean requeridas como consecuencia de la ITV hasta obtener informe favorable de la misma. El adjudicatario deberá notificar al responsable de flota la fecha en la que corresponda realizar cada inspección con tiempo suficiente (mínima de 1 mes) La ITV deberá pasarse en la misma localidad en la que se encuentre ubicado el vehículo o en su defecto en la más cercana.
5. Según establece la cláusula 2.8 del PPT, obligatoriamente, los vehículos suministrados deberán admitir por los fabricantes el consumo de biocombustibles, sin que pueda ser alegado dicho consumo como aspecto que perjudique la obligación de garantía y reparación del vehículo. En este sentido, la Resolución de 8 de septiembre de 2023 suprime un párrafo que inducía a error.
6. De acuerdo con la cláusula 13 del PCAP, el contratista designará a un responsable del Acuerdo Marco y de los contratos basados que se deriven del mismo, que actuará como interlocutor con el Servicio Andaluz de Salud, cuyas funciones serán velar por la correcta ejecución de los contratos formalizados. Asimismo se requieren interlocutores por provincias que se encargarán de las cuestiones que se deriven de la gestión local de cada contrato
7. La evaluación del sistema de localización y control GPS es un criterio de adjudicación no automático que se valora con un máximo de 5 puntos.

Código:	6hWMS829PFIRMA2PE2EyhpetLEbnKR	Fecha	11/09/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





- Según establece la Cláusula 2.2.2 del PCAP, los servicios centrales y órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, en su caso, formalizarán un único contrato basado con la totalidad de los vehículos que le correspondan de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 del PPT, y con un plazo de vigencia de cuarenta y ocho (48) meses.

EL JEFE DEL SERVICIO DE NORMALIZACIÓN Y CATÁLOGO

Código:	6hWMS829PFIRMA2PE2EyhpelEbNKR	Fecha	11/09/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	